

In nomine dei Amen. Yo el Licenciado de los Reinos de Castilla, Leon, y de las Indias, y de las Partes de fuera de ella, Juan de Ovando, por el Rey y por la Reyna, mandamos que para que se sepa y cumpla lo contenido en el presente mandamiento, y para que conste de lo que se mandado, mandamos que se ponga en la Real Audiencia de esta Ciudad de Sevilla, y en las demas Reales Audiencias de esta Corona, y de las de las Indias, y de las Partes de fuera de ella, para que se sepa y cumpla lo contenido en el presente mandamiento.

Mandamos que para que se sepa y cumpla lo contenido en el presente mandamiento, mandamos que se ponga en la Real Audiencia de esta Ciudad de Sevilla, y en las demas Reales Audiencias de esta Corona, y de las de las Indias, y de las Partes de fuera de ella, para que se sepa y cumpla lo contenido en el presente mandamiento.

Mandamos que para que se sepa y cumpla lo contenido en el presente mandamiento, mandamos que se ponga en la Real Audiencia de esta Ciudad de Sevilla, y en las demas Reales Audiencias de esta Corona, y de las de las Indias, y de las Partes de fuera de ella, para que se sepa y cumpla lo contenido en el presente mandamiento.

Mandamos que para que se sepa y cumpla lo contenido en el presente mandamiento, mandamos que se ponga en la Real Audiencia de esta Ciudad de Sevilla, y en las demas Reales Audiencias de esta Corona, y de las de las Indias, y de las Partes de fuera de ella, para que se sepa y cumpla lo contenido en el presente mandamiento.

Mandamos que para que se sepa y cumpla lo contenido en el presente mandamiento, mandamos que se ponga en la Real Audiencia de esta Ciudad de Sevilla, y en las demas Reales Audiencias de esta Corona, y de las de las Indias, y de las Partes de fuera de ella, para que se sepa y cumpla lo contenido en el presente mandamiento.

Mandamos que para que se sepa y cumpla lo contenido en el presente mandamiento, mandamos que se ponga en la Real Audiencia de esta Ciudad de Sevilla, y en las demas Reales Audiencias de esta Corona, y de las de las Indias, y de las Partes de fuera de ella, para que se sepa y cumpla lo contenido en el presente mandamiento.

Mandamos que para que se sepa y cumpla lo contenido en el presente mandamiento, mandamos que se ponga en la Real Audiencia de esta Ciudad de Sevilla, y en las demas Reales Audiencias de esta Corona, y de las de las Indias, y de las Partes de fuera de ella, para que se sepa y cumpla lo contenido en el presente mandamiento.

*[Signature]*

Antonio Mosca

ODE MI  
 ARNTA